COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICIA NACIONAL
PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL
"TODO POR LA PATRIA"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA NO. 146-2020.

ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2020-0029, DESTINADO A LA ADJUDICACIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS. PARA SER UTILIZADAS EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA POLICIA NACIONAL.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 horas del día Seis (06) del mes de Julio del año dos mil Veinte (2020), en el Departamento de Compras de la Policía Nacional, ubicado en el 3er. nivel del edificio que aloja su sede principal, se ha reunido el **Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional,** integrado por los Oficiales: General de Brigada, FRANKLIN B. VITTINI DURÁN (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, los Coroneles, Lic. LEONARDO F. GARCIA ÁLVAREZ (Director Administrativo y Financiero), Lic. ANGEL M. CUEVAS CASTILLO (Dirección Central de Asuntos Legales), Lic. BRAULIO J. FELIZ CABRERA, (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública), Lic. CESAR G. ARES MONTAS (Dirección Planificación, Desarrollo y Cooperación), Policía Nacional, formalmente convocados para **Adjudicar y Resolutar sobre el procedimiento de Comparación de Precios No. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2020-0029.**

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, el **General de Brigada, FRANKLIN B. VITTINI DURAN, P.N.,** Presidente, les comunica que éste Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha Veintinueve (29) del mes de Junio del año dos mil Veinte (2020), ante Notario Público, fueron abiertos los "Sobres A" presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matricula No.2920, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha Dos (02) del mes de Julio del año dos mil Veinte (2020), ante Notario Público, fueron abiertos los "Sobres B" presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matricula No.2920, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(...)** ***PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(...)** ***PRINCIPIO PARTICIPACION. El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(...)** ***PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: ***(...) La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).***

Comité de Compras y Contrataciones Públicas • Policía Nacional • POLICÍA NACIONAL REPÚBLICA DOMINICANA

OFICINA DE AUDITORIA 05 JUL 2020 11 PALACIO P.N.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: Oficio de la unidad operativa de compras de la P.N., No. 395, de fecha Diecisiete (17) del mes de Junio del año dos mil Veinte (2020), solicitando la compra de Baterías para Vehículos. Para ser utilizadas en la flotilla vehicular de la Policía Nacional.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG1592397639584Ycqqp, de fecha Diecisiete (17) del mes de Junio del año dos mil Veinte (2020).

OFICINA DE AUDITORIA 06 JUL 2020 11 PALACIO P.N.

VISTA: Las especificaciones Técnicas realizadas por los Peritos Técnicos, de fecha Diecisiete (17) del mes de Junio del año dos mil Veinte (2020).

VISTA: El acta No. 0143-2020, de Aprobación de Especificaciones Técnicas, expedida por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, de fecha Dieciocho (18) del mes de Junio del año dos mil Veinte (2020).

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios, de fecha Dieciocho (18) del mes de Junio del año dos mil Veinte (2020).

VISTA: El Acta Notarial de apertura, Instrumentada por el Notario Público actuante DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matrícula No. 2920, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres A", contentivos de las ofertas técnicas de los oferentes interesados, de fecha Veintinueve (29) del mes de Junio del año dos mil Veinte (2020).

VISTA: El Acta Notarial de apertura, Instrumentada por el Notario Público actuante DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matrícula No. 2920, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres B", contentivos de las ofertas económicas de los oferentes interesados, de fecha Dos (02) del mes de Julio del año dos mil Veinte (2020).

VISTA: El acta de aprobación del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, de fecha Un (01) del mes de Julio del año dos mil Veinte (2020).

Comité de Compras y Contrataciones Públicas • Policía Nacional •

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de comparación de precios **No. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2020-0029.** Luego de varias intervenciones y explicaciones, este comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA

El Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a las empresas detalladas más abajo, por ser las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

OFICINA DE AUDITORIA 03 JUL 2020 11 PALACIO P.N.

RORESA SOLUCIONES, SRL.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO FINAL	CANTIDAD	SUB-TOTAL
1	BATERIAS 13/12 24F CCC 252 600 AMPERES	5,369.00	75	402,675.00
2	BATERIAS 15/12 27L (ALTA) DE 600 AMPERES.	8,720.20	138	1,203,387.60
3	BATERIAS 15/12 65L (BAJITA) DE 600 AMPERES.	8,720.20	50	436,010.00
4	BATERIAS 15/12 27F (POLO INVERSO) DE 600 AMPERES.	8,720.20	50	436,010.00
5	BATERIAS 17/12 31 P-835 (TORNILLO) DE 600 AMPERES.	7,670.00	8	61,360.00
6	BATERIAS 17/12 31 P-835 DE 600 AMPERES.	7,670.00	7	53,690.00
7	BATERIAS 9/12 NS-40 DE 600 AMPERES.	5,575.50	19	105,934.50
	TOTAL ADJUDICADO:			**$ 2, 699,067.10**

SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha antes indicada.

Comité de Compras y Contrataciones Públicas · Policía Nacional ·

FRANKLIN B. VITTINI DURAN,
General de Brigada, P.N.
(Presidente)

Lic. LEONARDO F. GARCIA ALVAREZ,
Coronel, P.N.
Director Adm. y Financiero

Lic. ANGEL M. CUEVAS CASTILLO
Coronel, P.N.
Dirección de Asuntos Legales

Lic. BRAULIO J. FELIZ CABRERA,
Coronel, P.N.
Enc. Of. Acceso a la Información

Lic. CESAR G. ARES MONTAS,
Coronel, P.N.
Direcc. de Planificación Desarr. y Coop.,

Comité de Compras y Contrataciones Públicas • Policía Nacional •

OFICINA DE AUDITORIA
08 JUL 2020
11
PALACIO PN.